

ANEXO número 7 a la Circular número 3/68 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se desarrolla el Decreto 563/1968 de la Presidencia del Gobierno («Boletín Oficial del Estado» número 75), por el que se regulan determinados aspectos del comercio de ganado ovino, porcino, bovino y de pollos y se fijan los precios de garantía en la campaña 1968/1969.

Segunda relación de plantas fundidoras designadas para fusión de tocino:

- «Ind. Frig. del Louro».—Localidad y provincia: Porriño (Pontevedra). Fusión diaria concertada: Cinco toneladas.
- «Ind. Cárnicas Roig».—Localidad y provincia: Puebla de Farnals (Valencia). Fusión diaria concertada: Seis toneladas.
- «I. F. E. S. A.».—Localidad y provincia: Mánida (Badajoz). Fusión diaria concertada: 4 toneladas.
- «Inquimesos».—Localidad y provincia: Soria. Fusión diaria concertada: Diez toneladas.
- «Pelegrín y López, S. L.».—Localidad y provincia: San Vicente del Raspeig (Alicante). Fusión diaria concertada: Ocho toneladas.

Madrid, 22 de junio de 1968.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señor Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, Delegados Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

ANEXO 7-A

OFERTA DE TOCINO A PLANTA FUNDIDORA

Don en mi calidad de (1), con domicilio en provincia de, calle, número OFRECE a esa planta fundidora, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 563/1968 y Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 3/1968, kilos de tocino de CERDO BLANCO y kilos de tocino de CERDO IBERICO, de las características y condiciones que fija la citada Circular (2), a cuyos preceptos se somete.

El tocino será situado por el que suscribe en esa planta fundidora, sita en, provincia de, acompañado de la correspondiente Guía Sanitaria.

En el caso de que decidiese dejar sin efecto la presente oferta, me comprometo a ponerlo en conocimiento de esa Entidad con diez días de antelación a la fecha en que se me hubiese señalado para su entrega, y en el supuesto de que incumpliese este preaviso, al que voluntariamente me someto, acepto abonar a esa planta una indemnización de 1.50 pesetas por kilogramo de tocino por los perjuicios ocasionados.

En a de de 1968.
(Firma y sello)

(1) Propietario, representante legal, etc.
(2) La oferta se efectuará a una sola planta. La entrega no será inferior a 3.000 kilogramos de tocino sin sal, en hojas enteras, medias hojas o tiras de lomo, con corteza, no admitiéndose recortes en ningún caso.

ANEXO 7-B

ACEPTACION DE OFERTA DE TOCINO

Oferta número

Don, en su calidad de Director de la planta de fusión, sita en, se complace en comunicarle que ha sido aceptada su oferta de tocino efectuada con fecha señalándose como día de entrega el de de 196..., dentro del horario laboral.

En el supuesto de que se produjese algún retraso en la fecha señalada para la recepción del tocino, esta Entidad contrae la obligación de indemnizar a usted en la cantidad de 1,50 pesetas por kilogramo en concepto de daños y perjuicios.

En a de de 1968.
(Firma y sello)

Sr. Don

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 28 de junio de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,633	69,843
1 Dólar canadiense	64,758	64,953
1 Franco francés nuevo	14,000	14,042
1 Libra esterlina	165,900	166,401
1 Franco suizo	16,206	16,254
100 Francos belgas	139,517	139,938
1 Marco alemán	17,427	17,479
100 Liras italianas	11,186	11,219
1 Florin holandés	19,236	19,294
1 Corona sueca	13,477	13,517
1 Corona danesa	9,298	9,326
1 Corona noruega	9,743	9,777
1 Marco finlandés	16,662	16,712
100 Chelines austriacos	269,780	270,594
100 Escudos portugueses	243,291	244,025

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 10 de junio de 1968 por la que se modifican los artículos 6.º y 7.º de la Orden de 24 de octubre de 1967 que convocó un concurso entre Centros oficiales y no estatales de Enseñanza, en relación con la campaña «Mantenga limpia España»

Ilmos. Sres.: Visto el Decreto número 64/1968, de 18 de enero, por el que se reorganiza el Ministerio de Información y Turismo, y de otra parte, considerando el número de trabajos presentados al concurso de la Campaña «Mantenga limpia España», convocado por Orden ministerial de 24 de octubre de 1967, así como la calidad de algunos de estos trabajos que ha aconsejado a un cierto número de Delegados provinciales realizar exposiciones parciales de los mismos para general conocimiento y estímulo antes de la finalización del Curso escolar, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se modifican los artículos sexto y séptimo (párrafo segundo y tercero) de la Orden ministerial de 24 de octubre de 1967, que quedarán redactados en los siguientes términos:

Artículo 6.º El Director general de Promoción del Turismo presidirá el Jurado que discriminará la concesión del Premio Nacional y actuarán como Vocales de este Jurado los Directores generales de Cultura Popular y Espectáculos, Radiodifusión y Televisión y de Empresas y Actividades Turísticas, un representante del Ministerio de Educación y Ciencia y un funcionario designado por la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos, que actuará como Secretario del Jurado Nacional.

Artículo 7.º El Premio Nacional se hará público en el mes de julio y a él optarán todos los Centros de Enseñanza galardonados con los Premios provinciales, cuyas Memorias habrán sido previamente elevadas al Ministerio de Información y Turismo por los Jurados provinciales para su estudio y calificación por el Jurado Nacional antes del 1 de julio de 1968.

Durante el mes de julio y ante las cámaras de Televisión Española se hará el sorteo de los alumnos que podrán participar en los viajes organizados por el Servicio de Rutas Nacionales para los Premios provinciales, excepto para aquel que hubiese obtenido el Premio Nacional.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Directores generales de Cultura Popular y Espectáculos, de Radiodifusión y Televisión, Promoción del Turismo y Empresas y Actividades Turísticas.